



7 REUNIÓN GRUPO IBEROAMERICANO DE TRABAJO DE ANALISIS DE DNA -GITAD-

ESTATUTOS DE REGULACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO – PROVISIONAL – GUATEMALA, 08 ABRIL 2010

ARTICULO 1.-

- 1.1** Estos Estatutos establecen la denominación del Grupo de Trabajo como GRUPO IBEROAMERICANO DE TRABAJO EN ANALISIS DE ADN (GITAD).
- 1.2** El presente documento está basado en los estatutos de AICEF y el Documento Marco de los Grupos de Trabajo y será el que rijan los principios, los objetivos, el funcionamiento, composición y funciones del Grupo de Trabajo.

ARTICULO 2.-

- 2.1** El GRUPO IBEROAMERICANO DE TRABAJO EN ANALISIS DE ADN queda establecido como el foro de trabajo y comunicación de los países de América latina, España y Portugal.
- 2.2** En el Grupo de Trabajo se intercambiarán conocimientos y experiencias relativas a la genética forense Balística en todas sus diferentes materias de conocimiento entre las que se pueden incluir áreas conexas u otras en las que se utilicen las mismas técnicas de trabajo.



ARTICULO 3.-

- 3.1** El objetivo general del GITAD es respaldar y fomentar el desarrollo de los análisis forenses de ADN, entendida ésta en sentido amplio.
- 3.2** Se procurará este desarrollo mediante los siguientes objetivos específicos:
- Intercambio de información y conocimientos técnicos.
 - Fomento de la calidad y desarrollo de normas profesionales.
 - Armonización de métodos.
 - Cooperación y coordinación de actividades de investigación.
 - Organización de actividades de formación.
 - Elaboración de manuales de buenas prácticas.

ARTÍCULO 4.- Estructura y funcionamiento del grupo

- 4.1** El GITAD se estructura en los siguientes estamentos:
- a)** La Junta Directiva.
 - b)** Comisiones de Trabajo.
 - c)** Asamblea General
- 4.2** El GITAD celebrará Reunión Ordinaria, al menos una vez al año, para tratar los asuntos específicos del Grupo y temas científicos relacionados con el área de trabajo.
- 4.3** Todas las reuniones estarán abiertas a los miembros del Grupo de Trabajo, a los miembros asociados y a los especialistas, Laboratorios o Institutos, previamente Invitados por el Presidente de la Junta Directiva.
- 4.4** La Junta Directiva será elegida por los miembros del Grupo de Trabajo en su Reunión Ordinaria Anual de la Asamblea General.
- 4.5** El mandato de la Junta de Directiva será de dos (2) años, a contar desde el día de su elección. Transcurridos los dos años naturales desde su elección, quedará en funciones hasta su ratificación (sólo por un término de 2 años más) o hasta la elección de una nueva Junta Directiva.



7 REUNIÓN GRUPO IBEROAMERICANO DE TRABAJO DE ANÁLISIS DE DNA -GITAD-

- 4.6 La Junta Directiva estará compuesta por un Presidente, un Vicepresidente y tres Vocales elegidos entre sus miembros y sus funciones serán la planificación estratégica, ejecución y control de las actividades del Grupo.
- 4.7 La Junta Directiva se elige de modo conjunto en candidatura cerrada y completa.
- 4.8 En caso de ausencia temporal del Presidente, el Vicepresidente asumirá sus funciones.
- 4.9 Para poder ser elegido como miembro de la Junta Directiva, el candidato ha de pertenecer a un organismo miembro de AICEF y que se encuentre en el ámbito de las disciplinas asociadas al Grupo de Trabajo. Se excluyen por tanto de modo expreso los miembros asociados o invitados.
- 4.10 Tendrá categoría de Miembro de la Junta Directiva, con voz pero sin derecho a voto, el Coordinador de los Controles de Calidad, de acuerdo al artículo 6.2 de estos estatutos.
- 4.11 Las Comisiones de Trabajo se dedicaran a las actividades específicas a desarrollar en el Grupo de Trabajo acordadas en las Reuniones. Estarán compuestas por el número de miembros necesarios para desarrollar las actividades acordadas. Se estima que inicialmente son necesarias las siguientes:
 - ADN Mitocondrial y nuevasT tecnologías de análisis genético.
 - Interpretación de Resultados .y
 - Estadística.
 - Muestras críticasRestos Óseos.
 - Aseguramiento de la Calidad y
 - Bases de Datos

ARTICULO 5.- Pertenencia al Grupo de Trabajo.

En el GITAD se pueden distinguir tres tipos de pertenencia:

- 5.1 MIEMBRO.- Al Grupo de trabajo podrán pertenecer representantes de todos los Organismos miembros de AICEF, que sean activos en el campo de Trabajo del Grupo. Para su inclusión como miembro, se precisa únicamente una petición escrita del Responsable del Organismo miembro de AICEF.

3



7 REUNIÓN GRUPO IBEROAMERICANO DE TRABAJO DE ANÁLISIS DE DNA -GITAD-

- 5.2 MIEMBRO ASOCIADO.- El Grupo de Trabajo podrá proponer a la Junta Directiva, la admisión como miembro asociado a científicos forenses, académicos u otros expertos en su campo de reconocido prestigio, con independencia de su procedencia conforme a los fines y objetivos del Grupo.
- 5.3 INVITADOS.- Pueden admitirse invitados a una reunión determinada del Grupo de Trabajo a discreción de la Presidencia y previa propuesta de cualquier miembro.

ARTICULO 6.- Control de Calidad.

- 6.1** Para beneficiarse de estas actividades, deben serlos Laboratorios participantes deben ser Miembros o Asociados, inicialmente. En el futuro se podrian arbitrar formas de participación de otros laboratorios interesados.
- 6.2** La Junta Directiva de GITAD nombrará a un laboratorio como Coordinador y Responsable de los Controles de Calidad. El profesional a cargo de los mismos será considerado como miembro de la Junta Directiva de GITAD, con la categoría de "Miembro Coordinador de los Controles de Calidad", y dentro de la misma actuará con voz, pero sin voto.



7 REUNIÓN GRUPO IBEROAMERICANO DE TRABAJO DE ANALISIS DE DNA -GITAD-

ARTICULO 7.- Reuniones.

- 7.1** La celebración de las reuniones ordinarias (una al año) y extraordinarias (cuando se den las circunstancias de acuerdo a los estatutos y normas de AICEF), si las hubiera, se realizarán en los lugares acordados en virtud de las diferentes propuestas de los miembros de AICEF, arbitrándose el sistema de financiación más adecuado para la correcta celebración de las mismas, pudiendo hacerse por medio de Cuota de Inscripción y/o por medio de financiación externa.
- 7.2** La Organización de las reuniones será llevada a cabo por los organismos miembros de AICEF.
- 7.3** El Organismo Organizador establecerá la agenda de la reunión con la inclusión de los temas a tratar, de manera coordinada con la Junta Directiva de GITAD.
- 7.4** Los resultados de cada reunión se documentarán en Informe escrito que se enviará a los participantes.

ARTICULO 8.- Informes anuales.

- 8.1** De acuerdo al Documento Marco para los Grupos de Trabajo de AICEF, el Presidente de GITAD entregará al Presidente de AICEF un Informe Anual con una antelación mínima de dos meses, previa a la Reunión anual de Directores.

Dicho informe contendrá a título orientativo:

1. Miembros.- Relación, cambios, etc.
2. Junta Directiva.- Información sobre sus actividades.
3. Pautas de Organización.- Modificaciones.
4. Plan estratégico.- Declaración de Objetivos, actualizaciones.
5. Desarrollo del Plan Estratégico.- Asuntos resueltos, destacados, progresos.
6. Resumen del Plan para el año siguiente.
7. Objetivos y Organización.- Posibles cambios.

